

„ Bretaña ha procedido contra mis Dominios de  
 „ Indias desde el año de mil setecientos setenta,  
 „ con cuyo motivo me propuso lo que tubo por  
 „ conveniente , con dictamen uniforme , una  
 „ Junta que mandé formar , compuesta de Mi-  
 „ nistros sabios y juiciosos de mis Tribunales , y  
 „ de todos los Diputados , y Procurador general  
 „ de mis Reynos. Conformandome , pues , con  
 „ el dictamen de la misma Junta , en algunos de  
 „ los medios que me hizo presentes , y quedando  
 „ suspendidos otros hasta que la experiencia acre-  
 „ dite ser , ó no , precisos ; he resuelto , con re-  
 „ flexion tambien á las generosas y voluntarias  
 „ ofertas que me han hecho , y continúan ha-  
 „ ciendo mis fidelisimos Pueblos , y á establecer  
 „ la igualdad posible entre ellos , que en el año  
 „ proximo de mil setecientos y ochenta , me sir-  
 „ van extraordinariamente con la cantidad equi-  
 „ valente á lo que importe una tercera parte de  
 „ las contribuciones actuales , conocidas con el  
 „ nombre de Rentas Provinciales , y Servicios de  
 „ Millones , pagandose este servicio de los sobran-  
 „ tes de Propios y Arbitrios , en lo que alcancen,  
 „ con noticia , y concurrencia de mi Consejo , y  
 „ en virtud de mis Ordenes , que entenderá por  
 „ la Secretaría de Estado , y del Despacho de  
 „ Hacienda ; y lo que faltare en todo , ó en par-  
 „ te de dichos sobrantes , se exigirá por las reglas  
 „ ordinarias , cargandolo en los respectivos Ra-  
 „ mos de los Pueblos , administrados con propor-  
 „ cion á no gravar las cosas mas necesarias al ali-  
 „ mento de los Pobres , y aumentandolo en los  
 „ encabezados con la misma idéa , de que cuida-  
 „ rán los Directores Generales de Rentas , bajo  
 „ de

